



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 117 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 17 DE ABRIL DEL 2013

VENCE: 17 DE ABRIL DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-2

ubicado en INES DE SUAREZ

población

PROPIETARIO SUBSECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

domiciliado en SANTIAGO calle MAC-IVER

ARQUITECTO FRANCISCO OLIVER SALAZAR

N° patente profesional 301721

CALCULISTA CRISTIAN MUÑOZ PALMA

N° patente profesional 301430

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 193-2

Derechos municipales \$1.374.762.-

SALUD (LABORATORIO)

presupuesto \$130.929.662.-

N° 951 OSORNO

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 61.601.000-K

N° 541

domicilio PASAJE F N°379 - CHILLAN

RUT N° 12.180.984-2

domicilio LAS ACACIAS P. 21 KM. 12-CHILLAN

RUT N° 13.128.960-K

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 1.454 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	364,46 M²
2° piso	207,65 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	572,11 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Laboratorio de Salud Pública de Osorno, ubicado en calle Inés de Suarez N°951, de propiedad de la Subsecretaria de Salud Pública, con una superficie aprobada de 572,11 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor independiente de Arquitectura N°38 del 12.10.2012, de Don Celso Monsalve F, Arquitecto, Revisor Independiente.
- Cuenta con Certificado de Revisión de Cálculo y Revisión Estructural de fecha 10.10.2012, de Don Rodrigo Mora González, Ingeniero Civil.
- Para la recepción final se deberá dar cumplimiento al Informe N° 21 de fecha 14/03/2013 de la Dirección de Transito del Municipio de Osorno mediante el cual se indica la implementación de las medidas de seguridad del Proyecto "Laboratorio de Salud Publica"

PFM/ESP/rsev

